



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2021.

DISPOSICIÓN SGCA N°149 /2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Expediente Administrativo MPT0022 04/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que por Resolución AGT 8/2020 se autorizó la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública 12/2019 referida a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado existentes en distintos edificios del Poder Judicial adjudicado a la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas SRL. por 24 meses a partir del mes de diciembre de 2019 hasta el 30-11-2021

Que en dicha Licitación Pública se encuentra comprendido el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 donde funcionan dependencias del MPT.

Que de acuerdo con la documentación obrante el TEA A 01-00018317-9/2021 se está tramitando la prórroga del mencionado servicio por 12 meses por el período comprendido entre el 1-12-2021 al 30-11-2022 por un importe total de \$ 243.311,68 lo que representa un valor mensual de \$ 20.275,97.

Que, la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público solicita la transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente para hacer frente a la Prórroga de la Licitación Pública 12/2019 relacionada con el mantenimiento de aires acondicionados de los distintos edificios, entre los cuales se encuentra el de Hipólito Hirigoyen 932, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Que de acuerdo al informe elaborado por el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, corresponde transferir en esta instancia el valor correspondiente al mes de diciembre de 2021 por un valor total de pesos veinte mil doscientos setenta y cinco con 97/100 (\$ 20.275,97)

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo y de las cifras solicitadas para transferir, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga de la Licitación Pública 12/2019, la que oportunamente fuera aprobada por Resolución AGT N° 8/2020 y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, relacionada con el servicio de mantenimiento de aires acondicionados de los distintos edificios del Poder Judicial, entre los cuales se encuentra el de Hipólito Hirigoyen 932, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar, por la suma total de pesos Doscientos cuarenta y tres mil trescientos once con 68/100 (\$ 243.311,68), de acuerdo con lo informado por la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en el Trámite Electrónico Administrativo A-01-00018317-9/2021

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 20.275,97.-), correspondiente Al mes de diciembre de 2021, de acuerdo con lo requerido por la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.
Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N° 149/2021	T° XIV	F° 283/284	FECHA 24/9/2021



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar


Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia